

cos revolucionarios proletarios en la lucha contra el enemigo de clase de los obreros.

3) Obligar al CC del PCV discutir el comportamiento de otros miembros del Partido que habían comportado indignamente para los bolcheviques en la policía o mientras les juzgaban, etc, y comunicar las decisiones a la CIC.

4) El CC del PCV debe realizar un trabajo cotidiano de explicación a los miembros del Partido sobre el daño que lleva revelar los secretos confidenciales al enemigo de clase, educando a los militantes dentro del espíritu de intolerancia a los “tratos” con policía, a la traición y a las provocaciones. El CC, al discutir en la prensa y en las reuniones los delitos de Juan Ribbas y Fernando Key Sánchez antes el Partido, debe usar estos casos como un ejemplo de advertencia para otros miembros del Partido.

5) La organización del Partido en la ELI debe comunicar la decisión de la CIC sobre este caso a todos los alumnos del sector sudamericano.

Original escrito a máquina, en ruso
531-2-75. P. 13.